

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 24 de febrero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 442

Palmira, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal de enriquecimiento sin causa -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00494-00
Demandante:	Boris Donado Pérez
Apoderado Judicial:	Fabio Lozano Gómez
Correo electrónico:	caminos_juridicos@hotmail.com
Demandado:	Nelson Hernández

I. Asunto:

Atendiendo el diligenciamiento de la notificación personal allegada por la parte demandante, se agregará a los autos para que sean tenidas en cuentas en el trámite procesal de este asunto.

De otro lado, y como quiera que el demandado NELSON HERNÁNDEZ, constituyó poder a favor del abogado HERNEY MONCAYO VELEZ, se tendrá al mismo notificado por conducta concluyente desde la notificación de éste proveído, conforme a los presupuestos del artículo 301 del C.G.P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.– AGREGAR el diligenciamiento de la notificación personal realizada por la parte demandante, con el fin de ser tenidas en cuenta dentro del trámite procesal.

SEGUNDO.– RECONOCER PERSONERÍA al abogado HERNEY MONCAYO VELEZ, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada.

TERCERO.– TENER notificado por conducta concluyente al demandado NELSON HERNÁNDEZ, desde la notificación de éste proveído, conforme a los presupuestos del artículo 301 del C.G.P.

CUARTO.– Ejecutoriada la presente providencia envíese por secretaría al correo electrónico del demandado, esto es, herneymoncayo@hotmail.com, los documentos a que refiere el artículo 91 del C.G.P., con el fin de surtir el

traslado, advirtiendo que los términos empezarán correr a partir del día en que se efectúe el envío pertinente.

LP

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 14 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 25 DE FEBRERO DEL
2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2370d34a9102fb7d4c6363d7346507284f46f1692343cece0b1ae03fc9833e85**

Documento generado en 24/02/2022 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>